



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/481

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de modificación del dictamen que otorga beca-crédito completa al C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, y conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/786 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 03 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, con los siguientes conceptos:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
  - Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
  - Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
  - Matrícula equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. Que con fecha 26 de septiembre de 2025, el C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación con respecto a la periodicidad del pago en el concepto de matrícula, en la cual anexa el comprobante de matrícula del curso académico 2025-2026 del Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, así como la constancia expedida por la Jefatura de la Secretaría del Doctorado, que indica que el C. Medina ha pagado en fecha 10 de septiembre de 2025 las tasas correspondientes a la matrícula de doctorado del curso 2025-2026 que finaliza el 30 de septiembre de 2026 y además debe formalizarse anualmente durante el periodo de duración del doctorado.
3. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
4. Una vez verificado que sí se encuentra debidamente integrado el expediente del C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos para proceder a su revisión.
5. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE la modificación en la periodicidad del pago en el concepto de matrícula a favor del C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/481

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo SEGUNDO del dictamen V/2024/786 del 17 de diciembre de 2024, en el que se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN, para iniciar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula **anual** equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2025/481

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. JHASUA ALEJANDRO MEDINA MARRÓN, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectoría General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
*"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"*  
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2025

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos